



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RA-37-CBC-2023
APROBACIÓN DE PLIEGO E INICIO DE PROCEDIMIENTO
ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES

Nro. PEARBI-CBC-2023-01

PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS EN MONTAÑA EN LOS CERROS EL CAJAS, MONTESERRÍN Y CUNIBURO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS REPETIDORAS DE TELECOMUNICACIONES DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CAYAMBE"

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley”*;
- Que,** el artículo 227 de la CRE determina: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;
- Que,** el artículo 229 de la CRE dispone en su parte pertinente que: *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público”*;
- Que,** el artículo 233 de La Constitución de la República del Ecuador determina: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos”*;
- Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional”*;
- Que,** el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes”*;
- Que,** el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, determina que: *“La autonomía política,*



administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional; y, que la autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley”;

Que, el artículo 140 del COOTAD en su inciso cuarto contempla que: *“La gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, que de acuerdo con la Constitución corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, se ejercerá con sujeción a la ley que regule la materia. Para tal efecto, los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos”;*

Que, art. 274.- del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público. - Naturaleza. - Los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Asimismo, efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial.

Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa. Los recursos que les sean asignados por Ley se transferirán directamente a las cuentas de los Cuerpos de Bomberos;

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, - LOSNCP- establece en su parte pertinente que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado...”;*

Que, el Artículo 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que *“Los contratos de arrendamiento tanto para el caso en el que el Estado o una institución pública tengan la calidad de arrendadora como arrendataria se sujetaran a las normas previstas en el Reglamento de esta Ley”;*



- Que,** el artículo 54 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Certificación de disponibilidad de fondos.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para iniciar un procedimiento de contratación o para contratos complementarios, órdenes de cambio o aplicación de costo más porcentaje, se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. La responsabilidad de su emisión le corresponde al director financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces. La certificación incluirá la información relacionada con las partidas presupuestarias o los fondos a los que se aplicará el gasto; y, se conferirá por medios electrónicos de manera preferente y de no ser esto posible, se emitirá por medios físicos.”;*
- Que,** el artículo 55 inciso final del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante e o su Delegado;
- Que,** el artículo 218 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento en caso que la entidad contratante sea arrendataria;
- Que,** el artículo 80 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública SNCP-, determina *“Del arrendamiento de bienes muebles.- Si una entidad contratante va a realizar el procedimiento para la contratación del servicio de arrendamiento de bienes muebles previstos en esta Sección, el pliego y el contrato contendrán de manera obligatoria lo siguiente: 1. La aplicación del principio de Vigencia Tecnológica; y, 2. Las condiciones específicas previstas en la presente normativa.”;*
- Que,** según la ORDENANZA SUSTITUTIVA DE INTEGRACÉN DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN CAYAMBE AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL PLURINACIONAL DEL MUNICIPIO DE CAYAMBE, en su artículo 9 determina: *“...Naturaleza.-El Cuerpo de Bomberos de Cayambe es una entidad de derecho público adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y Plurinacional del Municipio de Cayambe, que presta el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico, Así mismo efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial, contarán con patrimonio y fondos propios, personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa, los recursos que les sean asignados por Ley se transferirán directamente a la cuenta del cuerpo de Bomberos de Cayambe...”;*
- Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. 02-2020-DA- GADIPMC, suscrita por el Msc. Guillermo Churuchumbi Lechón, Alcalde de la GADIP- Municipio de Cayambe, resuelve designar al MSc. Edwin Oswaldo Yugsi Tipán, como Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos de Cayambe, y puesta en conocimiento



CUERPO DE BOMBEROS DE CAYAMBE

ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA



mediante Oficio No. 03-SG-GADIP-MC, de 07 de enero de 2020 a través de Secretaría General y de Concejo;

- Que,** con fecha 11 de septiembre de 2023 la Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones presenta el Informe de Identificación de Necesidad cuyo objeto de contratación es “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS EN MONTAÑA EN LOS CERROS EL CAJAS, MONTESERRÍN Y CUNIBURO PARA FUNCIONAMIENTO DE LAS REPETIDORAS DE TELECOMUNICACIONES DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CAYAMBE”;
- Que,** con fecha 11 de septiembre de 2023 la Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones realiza los respectivos Términos de Referencia para el proceso de “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS EN MONTAÑA EN LOS CERROS EL CAJAS, MONTESERRÍN Y CUNIBURO PARA FUNCIONAMIENTO DE LAS REPETIDORAS DE TELECOMUNICACIONES DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CAYAMBE”;
- Que,** con fecha 11 de septiembre de 2023 la Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones realiza el respectivo Estudio de Mercado para el proceso de “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS EN MONTAÑA EN LOS CERROS EL CAJAS, MONTESERRÍN Y CUNIBURO PARA FUNCIONAMIENTO DE LAS REPETIDORAS DE TELECOMUNICACIONES DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CAYAMBE”;
- Que,** con fecha 13 de septiembre de 2022 se suscribe el CONTRATO No. CBC-06-2022 PROCEDIMIENTO ESPECIAL Nro. PEARBI-CBC-01-2022 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS EN MONTAÑA PARA FUNCIONAMIENTO DE REPETIDORAS”
- Que,** mediante Memorando Nro. CBC-GTIC-2023-0122-M, de 12 de septiembre de 2023, el Analista de la Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones solicita al Analista Administrativo emita la Certificación PAC y VCATE para el proceso de “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS EN MONTAÑA EN LOS CERROS EL CAJAS, MONTESERRÍN Y CUNIBURO PARA FUNCIONAMIENTO DE LAS REPETIDORAS DE TELECOMUNICACIONES DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CAYAMBE”;
- Que,** mediante Memorando Nro. CBC-GA-2023-0427-M, de 12 de septiembre de 2023, el Analista Administrativo remite la Verificación Catálogo Electrónico SERCOP Nro. VCATE-CBC-CP-2023-049, mediante el cual certifica que “...a la presente fecha en el Catálogo Electrónico del portal institucional del SERCOP, no existe oferta de servicios para la: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS EN MONTAÑA EN LOS CERROS EL CAJAS, MONTESERRÍN Y CUNIBURO PARA**



FUNCIONAMIENTO DE LAS REPETIDORAS DE TELECOMUNICACIONES DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CAYAMBE"; así como la Certificación Plan Anual de Contratación PAC Nro. CPAC-CBC-CP-2023-049, mediante la cual se certifica que el objeto de contratación si se encuentra incorporado en el Plan Anual de Contrataciones PAC 2023 del Cuerpo de Bomberos de Cayambe”;

- Que,** mediante Memorando Nro. CBC-GTIC-2023-0123-M, de 12 de septiembre de 2023, el Analista de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, solicita a la Analista de Planificación del Cuerpo de Bomberos de Cayambe, emita la respectiva Certificación POA, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS EN MONTAÑA EN LOS CERROS EL CAJAS, MONTESERRÍN Y CUNIBURO PARA FUNCIONAMIENTO DE LAS REPETIDORAS DE TELECOMUNICACIONES DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CAYAMBE”;
- Que,** mediante Memorando Nro. CBC-GP-2023-0112, de 13 de septiembre de 2023 el Analista de la Gestión de Planificación remite la Certificación POA Nro. CBC-UP-2023-072 dentro del proceso de “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS EN MONTAÑA EN LOS CERROS EL CAJAS, MONTESERRÍN Y CUNIBURO PARA FUNCIONAMIENTO DE LAS REPETIDORAS DE TELECOMUNICACIONES DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CAYAMBE”;
- Que,** mediante Memorando Nro. CBC-GTIC-2023-0124-M, de 13 de septiembre de 2023, el Analista de la Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones solicita a la Jefe Financiera emita la Certificación Presupuestaria para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS EN MONTAÑA EN LOS CERROS EL CAJAS, MONTESERRÍN Y CUNIBURO PARA FUNCIONAMIENTO DE LAS REPETIDORAS DE TELECOMUNICACIONES DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CAYAMBE”;
- Que,** mediante Memorando Nro. CBC-GF-2023-0891-M, de 13 de septiembre de 2023, la Jefe Financiera remite la Certificación Presupuestaria Nro. 198 para el proceso de “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS EN MONTAÑA EN LOS CERROS EL CAJAS, MONTESERRÍN Y CUNIBURO PARA FUNCIONAMIENTO DE LAS REPETIDORAS DE TELECOMUNICACIONES DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CAYAMBE”;
- Que,** mediante Memorando Nro. CBC-GTIC-2023-0125-M, de 13 de septiembre de 2023, el Analista de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, solicita al Jefe del Cuerpo de Bomberos de Cayambe, la autorización para el inicio de proceso de “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS EN MONTAÑA EN LOS CERROS EL CAJAS, MONTESERRÍN Y CUNIBURO PARA FUNCIONAMIENTO DE LAS



CUERPO DE BOMBEROS DE CAYAMBE

ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA



REPETIDORAS DE TELECOMUNICACIONES DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CAYAMBE”;

Que, mediante Memorando Nro. CBC-GA-2023-0445-M de 20 de septiembre de 2023 el Analista de la Gestión Administrativa solicita al Jefe del Cuerpo de Bomberos de Cayambe aprobación de pliego del procedimiento especial de arrendamiento de bienes inmuebles signado con el código PEARBI-CBC-2023-01 para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS EN MONTAÑA EN LOS CERROS EL CAJAS, MONTESERRÍN Y CUNIBURO PARA FUNCIONAMIENTO DE LAS REPETIDORAS DE TELECOMUNICACIONES DEL CUERPO DE CAYAMBE;

Que, mediante Memorando Nro. CBC-CBC-2023-0833-M, de 20 de septiembre de 2023, el Jefe del Cuerpo de Bomberos de Cayambe, aprueba el pliego y autoriza el inicio del procedimiento especial de arrendamiento de bienes inmuebles signado con el código PEARBI-CBC-2023-01 para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS EN MONTAÑA EN LOS CERROS EL CAJAS, MONTESERRÍN Y CUNIBURO PARA FUNCIONAMIENTO DE LAS REPETIDORAS DE CUNIBURO PARA FUNCIONAMIENTO DE LAS REPETIDORAS DE TELECOMUNICACIONES DEL CUERPO DE CAYAMBE;

En ejercicio de las atribuciones y facultades legales como Jefe del Cuerpo de Bomberos de Cayambe.

RESUELVE:

Artículo 1.- ACOGERSE a la aplicación del Procedimiento Especial de Arrendamiento de Bienes Inmuebles signado con el Código PEARBI-CBC-2023-01 para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS EN MONTAÑA EN LOS CERROS EL CAJAS, MONTESERRÍN Y CUNIBURO PARA FUNCIONAMIENTO DE LAS REPETIDORAS DE CUNIBURO PARA FUNCIONAMIENTO DE LAS REPETIDORAS DE TELECOMUNICACIONES DEL CUERPO DE CAYAMBE”.

Artículo 2.- AUTORIZAR el inicio del Procedimiento Especial de Arrendamiento de Bienes Inmuebles signado con el Código PEARBI-CBC-2023-01 para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS EN MONTAÑA EN LOS CERROS EL CAJAS, MONTESERRÍN Y CUNIBURO PARA FUNCIONAMIENTO DE LAS REPETIDORAS DE CUNIBURO PARA FUNCIONAMIENTO DE LAS REPETIDORAS DE TELECOMUNICACIONES DEL CUERPO DE CAYAMBE”, con un presupuesto referencial de USD \$ 18.473,40 (DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 40/100) valor que no incluye IVA; con un plazo de 366 días calendario contados desde la fecha de suscripción del contrato.

Artículo 3.- APROBAR el pliego del procedimiento cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS EN MONTAÑA EN LOS CERROS EL CAJAS, MONTESERRÍN Y



CUERPO DE BOMBEROS DE CAYAMBE

ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA



CUNIBURO PARA FUNCIONAMIENTO DE LAS REPETIDORAS DE CUNIBURO PARA FUNCIONAMIENTO DE LAS REPETIDORAS DE TELECOMUNICACIONES DEL CUERPO DE CAYAMBE”.

Artículo 4.- DESIGNAR como funcionario responsable para la sustanciación del procedimiento en su etapa precontractual al Mgs. Cristhian paúl Freire Camacho.

Artículo 5.- DISPONER a la Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación del pliego y demás documentos del proceso en la página web de la institución, conforme a la fecha de publicación del cronograma que forma parte del pliego.

Artículo 6.- DISPONER a la Gestión de Comunicación Social coordinar las acciones para la publicación de la convocatoria en un medio impreso local, conforme a la fecha de publicación del cronograma que forma parte del pliego.

Artículo 7.- DISPONER al Analista Administrativo, la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del SERCOP, de conformidad a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Dado en la ciudad de Cayambe, a los 20 días del mes de septiembre de 2023.

Mgs. Edwin Oswaldo Yugsi Tipán
JEFE CUERPO DE BOMBEROS DE CAYAMBE
C.C. 1710726876
CÓDIGO - OPERADOR DEL SNCP



Inscrito en el Registro de certificación de Operadores del SNCP con el No. SERCOP - Sg/Anvhugdl
Vigencia de la Certificación: 2 años.

Elaborado por:	Darío Javier Guevara Mejía C.C. 0604242198	Analista de la Gestión de Asesoría Jurídica	CÓDIGO - OPERADOR DEL SNCP  Inscrito en el Registro de certificación de Operadores del SNCP con el No. SERCOP - Ju7NDQrca Vigencia de la Certificación: 2 años.	
----------------	---	---	---	--